

EXPEDIENTE: JDC/031/2024

PARTE ACTORA: JORGE EDWIN LÓPEZ CUEVAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCEROS INTERESADOS: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTRO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado de autos y el oficio TEQROO/SGA/560/2024 de la misma fecha en que se actúa, emitido por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal, en atención al auto dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales para la Ciudadanía Quintanarroense, de rubro JDC/031/2024, oficio por medio del cual se remitió a esta Ponencia el similar PRE/826/2024 y anexo, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual remite el acuerdo IEQROO/CG/A-213-2024 aprobado el veintidós de mayo del presente año, por el Consejo General del propio Instituto, el cual guarda relación con los efectos de la sentencia dictada por este Tribunal en fecha once de mayo del año en curso, en el presente juicio de la ciudadanía. En consecuencia, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Agréguese el oficio de cuenta signado por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal y anexo que acompaña; en razón de que el acuerdo IEQROO/CG/A-213-2024 del Instituto Electoral de Quintana Roo, guarda relación con la sentencia JDC/031/2024 dictada por el Pleno de este órgano jurisdiccional local. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y a los demás interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58, y 60 de la Ley

Estatutal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.**